



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA
47.001.31.53.005.2023.00010.00**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA** presentada por **PATRICIA DEL ROSARIO RÁPELO VILLAFANE, FREDDY GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, MARÍA TERESA VILLAFANE MOZO Y JOSÉ MANUEL RÁPELO NORIEGA** contra **SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN y MEDIMÁS – EPS EN LIQUIDACIÓN**, para dar trámite al asunto.

II. CONSIDERACIONES

Revisadas las actuaciones surtidas al interior del presente proceso, se advierte solicitud elevada por la parte demandante para el emplazamiento de SaludCoop EPS OC en Liquidación.

Empero de ello, se encuentra atendiendo el proceso de liquidación adelantado por dicha entidad ante la Superintendencia de Salud que, previo a lo mismo debe intentarse la notificación de su Agente Especial Liquidador Felipe Negrete Mosquera, así como su mandatario Edgar Mauricio Ramos Elizalde, con dirección de correo electrónico emauricioramose@ytahoo.com

A su vez, se encuentra notificación realizada a Medimás – EPS En Liquidación y contestación de la demanda por ella aportada, por lo que se resuelve tener por notificada, quien dentro de la oportunidad legal procedió a contestar la demanda. Empero, se dispone la notificación de su Agente Especial Liquidador Miguel Ángel Humanéz Rubio.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada SaludCoop EPS OC en Liquidación, sùrtase la notificación de su Agente Especial Liquidador Felipe Negrete Mosquera, así como su mandatario Edgar Mauricio Ramos Elizalde, con dirección de correo electrónico emauricioramose@ytahoo.com
2. Téngase por notificada a la demandada Medimás – EPS en Liquidación, quien dentro de la oportunidad legal procedió a contestar la demanda.
3. Se reconoce personería al abogado Carlos Corrales Celis, como apoderado de Medimás – EPS en Liquidación, para los fines y efectos del poder conferido.
4. Se ordena la notificación de Miguel Ángel Humanez Rubio Agente Especial Liquidador de Medimás – EPS en Liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA